

**ACUERDO N° 2380-746-21-CD-OSITRAN
de fecha 22 de setiembre de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00121-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos recomiendan a la Gerencia General que en el marco de Acuerdo de Consejo Directivo N° 2355-736-21-CD-OSITRAN, se comunique a la Dirección General de Programas y Proyectos en Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que no corresponde iniciar del procedimiento de interpretación de las cláusulas de reajuste extraordinario contenidas en los dieciséis (16) Contratos de Concesión de la Red Vial. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Avocarse a la competencia para rechazar las solicitudes de inicio de procedimientos de interpretación, delegadas en favor de la Gerencia General mediante Acuerdo N° 2355-736-21-CD-OSITRAN.
- b) Aprobar el Informe Conjunto N° 00121-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación de las cláusulas de reajuste extraordinario contenidas en los dieciséis (16) Contratos de Concesión de la Red Vial.
- c) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00121-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

.....
MARÍA CRISTINA ESCALANTE MELCHIORIS
Secretaria del Consejo Directivo
OSITRAN